



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

QUILMES, 26 FEB. 2002

VISTO el Art. 69º del Estatuto Universitario de esta Casa de Altos, y

CONSIDERANDO

Que por el mismo, se establece que "Los Vicerrectores ejercen las tareas que les encomienda el Rector en el ámbito de su competencia...".

Que es necesario delegar la firma en el Vicerrector de Asuntos Académicos, para celebrar convenios con PROAMBA.

Por ello

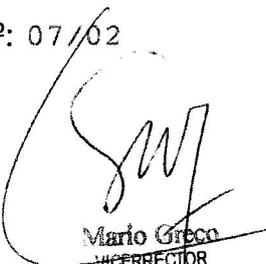
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

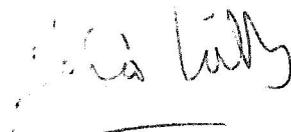
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Delegar la firma en el Vicerrector de Asuntos Académicos, Lic. Alejandro Villar, D.N.I. 13.925.003, para la suscripción "ad referéndum" del Consejo Superior, de un convenio a celebrarse entre la Universidad Nacional de Quilmes y PROAMBA.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R.Nº: 07/02


Mario Greco
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES